



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **194**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; **28 MAR 2023**

VISTO:

El Documento DE-0851-01854242-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la festividad de la Virgen "Nuestra Señora de Guadalupe" se celebrará los días 22 y 23 de abril del presente año.

Que según lo dispuesto en el artículo 134° Bis de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962 y modificatorias, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para fijar los derechos a abonar en concepto de ocupación del dominio público por los vendedores accidentales que se instalan en lugares habilitados al efecto en zonas aledañas a la Basílica de Guadalupe.

Que la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana ha elaborado los croquis delimitando las distintas áreas para los puestos, donde se establecen las denominadas "Áreas de Puestos Demarcados".

Que la Secretaría de Integración y Economía Social viene trabajando en la regulación de la venta ambulante y ferias de emprendedores en distintos espacios públicos de la ciudad.

Que, a tal efecto, debe dictarse la pertinente norma legal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Determinar que los vendedores habilitados por la repartición municipal competente, que se instalen en las "Áreas de Puestos Demarcados", según lo establecido en los croquis anexo a la presente, durante los días 22 y 23 de abril del corriente año, con motivo de la festividad de la Virgen "Nuestra Señora de Guadalupe", abonarán en concepto de Derecho de Ocupación del Dominio Público, los importes que correspondan conforme a la siguiente escala:

1- Por cada sector de la vía pública que se destine al desarrollo de actividades en general:

- a) En el sector 1 del croquis de "Áreas de Puestos Demarcados", puestos con **superficie de 9 m²** _____ \$ 9.000
- b) En el sector 2 del croquis de "Áreas de Puestos Demarcados", puestos con **superficie de 9 m²**: _____ \$ 8.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **194**

- c) En el sector 3 del croquis de "Áreas de Puestos Demarcados", puestos con **superficie de 9 m²:** _____ \$ 7.000
- 2- En el sector 4 del croquis de "Áreas de Puestos Demarcados", Puestos destinados a parrilla _____ \$ 10.000
- 3- Vendedores ambulantes _____ \$ 2.000

Art. 2º: La Secretaría de Integración y Economía Social será la encargada de regular la comercialización de los puestos dentro de las "Áreas de los puestos demarcados".

Art. 3º: Autorizar a la Dirección de Recaudación a adoptar las medidas necesarias que posibiliten el funcionamiento de una caja recaudadora en la oficina descentralizada del Distrito Este "Prado Español", afectando el personal necesario a tale fines.

Art. 4º: Girar copias de la presente a las Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Control y Convivencia Ciudadana y de Integración y Economía Social, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a las Direcciones de Rentas y de Recaudación. Cumplido, archivar.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Ayelén Carla Dutra
Secretaria de Integración
y Economía Social

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Fernando Luis Peverengo
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Int. Dupla. Legitimada